

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00539 00

Revisadas las presentes diligencias y una vez consultados todos los títulos judiciales que obran depositados en la cuenta de este Despacho y para este proceso, se encontró que, en efecto, en uno de dichos títulos, el que obra en el archivo 20, al momento de su consignación se indicó erróneamente el número de cédula del demandado Abelardo Santana Romero, motivo por el cual no aparecía relacionado en la consulta general efectuada por la secretaría de este Juzgado, circunstancia que no había sido puesta en conocimiento de este Despacho previamente, motivo por el que se requirió a las partes en los términos del auto del 15 de febrero de 2022.

Con todo, aclarada dicha circunstancia, es procedente resolver de manera favorable la solicitud de terminación del proceso presentada por las partes, pues se encuentran reunidos los requisitos del art. 461 del C. G. del P. Así pues, el Despacho dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
3. Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la parte demandada.
4. Ordenar la entrega de la suma de \$13.139.800,00 m/cte. al extremo actor. Los dineros que excedan dicha cantidad devuélvanse a la parte demandada, según corresponda.
5. Sin condena en costas a las partes.
6. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 26 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b914ed210e2fd68a1b645963c44e697baa04462b1a9a1e7834d6027ff09103**

Documento generado en 23/09/2022 12:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>